

DECRETO ALCALDICIO – Nº 0697

Casablanca, **31** MAR. 2012

VISTOS:

1.- La necesidad de contar con una Educadora Diferencial (PIE) en Trastorno Especifico del Lenguaje (TEL), Trastorno Auditivo (TAL) y Trastorno Especifico del Aprendizaje (TEA), en la escuela Arturo Echazarreta Larraín.-



2.- Lo informado por la Dirección de Educación en Orden de Trabajo Nº29 de fecha 01.03.12, en la que señala la contratación de la Educadora Diferencial (PIE), en la escuela Arturo Echazarreta Larraín.

3.- Lo establecido en la Ley Nº 19.070, aprobatoria del estatuto de los profesionales de la Educación.-

4.- Las facultades que me confieren los artículos 2, 4, 5, 10,12 y 63 de la Ley Nº 18.695.-, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.-Autorizase la contratación de un docente en Educación Diferencial (PIE), para desempeñarse en la Escuela Arturo Echazarreta Larraín.-

II.- Apruébese la contratación en calidad de contrata a doña **JACQUELINE ALEJANDRA CARTAGENA ILABACA**, cédula de identidad **Nº15.071.628-4**, para cubrir horas como Educadora Diferencial (PIE)), con una carga horaria de 39 horas semanales distribuidas de la siguiente forma: 21horas Trastorno Especifico del lenguaje (TEL), 6hrs. Trastorno Auditivo, 10 hrs. Trastorno Especifico del Aprendizaje (TEA) y 2hrs. coordinación en el establecimiento con una remuneración mensual de \$477.555.- más los beneficios y asignaciones que establece la ley, todas de carácter imponible, a contar del 1º de marzo del 2012 y hasta el 28 de febrero del 2013.-

III.-Impútese el cumplimiento del presente Decreto al subtítulo 21 Ítem 002 "Personal a Contrata" del presupuesto del sector de Educación.

IV.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



Rodrigo Martínez Roca
Alcalde Suplente
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Habilitada
Interesado